



RESISTENCIA, 05 de Enero de 2022. fv.

N° 01

VISTO:

Estos autos caratulados: **ALIANZA TRANSITORIA “IMPENETRABLE UNIDO” S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPIO FUERTE ESPERANZA 06/02/2022** Expte. N° 01/22, del Registro de este Tribunal Electoral, para las elecciones Municipales extraordinarias de Fuerte Esperanza del 06/02/22 y eventual segunda vuelta del 13/02/22, convocada por Resoluciones del Ejecutivo Municipal N° 283/21 y 292/21, ratificadas por las ordenanzas del Concejo Deliberante del Municipio de Fuerte Esperanza N° 1155/21 y 1156/21, del cual;

RESULTA:

A fs. 25, se presenta el Dr. Carlos Antonio Galo Encina, invocando el carácter de apoderado y solicitando el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria “Impenetrable Unido” conformada por los partidos: 1) **Unión Cívica Radical**; 2) **Partido PRO-Propuesta Republicana**; y 3) **Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.)**, para participar en el ámbito Municipal de Fuerte Esperanza, a fin de elegir Intendente, en la Elección Municipal Extraordinaria de la mencionada localidad convocada para el 06/02/22 y eventual segunda vuelta del 13/02/22, con el objeto de completar el periodo constitucional de mandato. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, glosada a fs. 01/05, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados y responsable económico-financiero, constitución de domicilio legal, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 06/11. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios competentes de las agrupaciones precedentemente mencionadas, facultando a suscribir alianzas, las que obran glosadas a fs. 14/24.

A fs. 27 y vta., informa la Actuaría, dictaminando la Señora Procuradora Fiscal a fs. 28, entendiendo, conforme los fundamentos allí vertidos, corresponde proceder al Reconocimiento de la Alianza Transitoria “Impenetrable Unido”, integrada por los Partidos Reconocidos: **Unión Cívica Radical**; **Partido PRO-Propuesta Republicana**; y **Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.)**



CONSIDERANDO:

Que los partidos: Unión Cívica Radical, Partido PRO-Propuesta Republicana, y Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) tienen personería Jurídico-Política reconocida para actuar en el ámbito Municipal de Fuerte Esperanza.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que, por lo tanto y en virtud de lo normado en los arts. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q en concordancia con el artículo 10° de la Ley Nacional 23.298, queda garantizado a los Partidos Reconocidos el derecho de constituir Alianzas Transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3 inc. C) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Que en consecuencia, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la Alianza Transitoria solicitada "**IMPENETRABLE UNIDO**", integrada por los partidos Reconocidos: Unión Cívica Radical, Partido PRO-Propuesta Republicana y Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.)

Por todo ello, disposiciones citadas y oída a la Sra. Procuradora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- RECONOCER como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir Intendente para completar el período constitucional de mandato en las Elecciones Municipales Extraordinarias del día 06 de Febrero y eventual segunda



vuelta, del día 13 de Febrero del corriente año, si correspondiere, en la Localidad de **Fuerte Esperanza**, a la denominada **"IMPENETRABLE UNIDO"** integrada por los Partidos Reconocidos: Unión Cívica Radical; Partido PRO-Propuesta Republicana y Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.).

II.- ASIGNAR a la Alianza Transitoria de autos el número identificadorio **653.-**

III.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.-

[Firma]
D. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Firma]
Dra. CLAUDIA MARIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Firma]
Dr. BOLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Firma]
M. MARCELA CENTURION VEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

